Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. No. 1158/2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA APOLO S.R.L., LA DIFUSIÓN DE AVISOS DE INTERÉS PÚBLICO EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA. .----------

San Lorenzo, 06 de abril de 2017.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución;----------

CONSIDERANDO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución en el marco del Procedimiento de Contratación Directa No. 03 para la DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA, se desprenden los siguientes datos, pasando a formar parte integra de la presente resolución;----------

Que, en fecha y hora señalada para el efecto, se ha presentado 2 (dos) ofertas, en tiempo y forma, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	388022-2	Gs. 41.250.000.-
2	APOLO 11 S.R.L.	80022850-2	Gs. 33.950.000.-

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS	Blanca Marín Servicios Publicitarios	Apolo 11 S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.-	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	SIPE No. 142044	SIPE No. 142063
Fotocopia de la Patente Municipal.-	SIPE No. 142044	SIPE No. 142063
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-	SIPE No. 142044	SIPE No. 142063
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 941/2010.-	SIPE No. 142044	SIPE No. 142063
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Abog. Eddy Konther Solón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Tras la verificación de las documentaciones presentadas, y acorde a lo establecido en el PBC, Metodología de la Evaluación y la Ley N° 2051/03 y en atención a las Resoluciones DNCP N° 1102/16 y 1173/16, se seleccionara provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

OFERENTE	Observaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
APOLO 11 S.R.L.	**.Capacidad Financiera:** presenta Balance General del último año (2015).- **Análisis** - Ratio de Liquidez: 19,24	**CUMPLE**
	.Experiencia: -Presenta Copias de Contratos que demuestran haber presentado satisfactoriamente servicios similares.	**CUMPLE**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003. La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.-
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.-

Por tanto, en base a estas consideraciones, y de conformidad al inciso c) del Articulo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", después del análisis correspondiente y considerando que la modalidad de adjudicación es por el total, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA"** a la firma **APOLO 11 S.R.L., con RUC N° 80022850-2,** por un monto total de **Gs. 33.950.000.- (Guaraníes treinta y tres millones novecientos cincuenta mil),** I.V.A. incluido.-

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones:----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** para la **DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PÚBLICO EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA,** CD No. 03/2017, a la firma APOLO 11 S.R.L., RUC 80022850-2 por un monto total de Gs. 33.950.000.- (Guaraníes treinta y tres millones novecientos cincuenta mil).----------

Art. 2°. **COMUNICAR** a los adjudicados por los medios correspondientes.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal